



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-23728263-GDEBA-DSAYAMJYDHGP Convenio Marco CGP - Artículos de librería

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el expediente N° EX-2021-23728263-GDEBA-DSAYAMJYDHGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Suministros, Abastecimiento y Automotores solicitó la adquisición de artículos de librería, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que se encuentran en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-4-CM21, tramitado por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires mediante Licitación Pública -Proceso de Compra N° 58-0183-LPU21-, por expediente N° EX-2021-16198003-GDEBA-MECGP, conforme los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981 y artículos 10 y 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la adquisición de los bienes incorporados al Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-4-CM21, deben tramitarse a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC";

Que mediante Resolución N° RESO-2021-197-GDEBA-CGP de fecha 18 de agosto de 2021, fueron adjudicados los bienes objeto del Convenio citado;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-23699785-GDEBA-DSAYAMJYDHGP -orden 3- la Dirección de Suministros, Abastecimiento y Automotores dejó constancia que, para el caso que el stock al momento del perfeccionamiento de la orden de compra fuera menor al solicitado por las presentes actuaciones, deberá igualmente ejecutarse la compra por la cantidad disponible;

Que luce agregada en el documento GEDO N° PD-2021-24130633-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 14- la solicitud de compra N° 169-1153-SC21;

Que en el documento GEDO N° DOCFI-2021-24516009-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 17- obra la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto emergente;

Que la presente adquisición se realizará con la firmas: a) Platapel S.R.L. (C.U.I.T. N° 30- 71166001-8), los renglones 1, 14, 22, 23, 27 y 52 por hasta la suma total de pesos ciento diecinueve mil trescientos cuarenta y dos (\$119.342), b) Librería Batik S.R.L (C.U.I.T. N° 30-70716626-2), los renglones 1, 2, 13, 14, 15, 24, 27, 31, 41,

48, 50, 51 y 54, por hasta la suma total de pesos trescientos cincuenta y dos mil novecientos setenta con sesenta centavos (\$352.970,60), c) Grupo Divario S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70954117-6), los renglones 1, 2, y 14, por hasta la suma total de pesos noventa mil novecientos treinta y nueve con veinte centavos (\$90.939,20), d) Show Office S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-69997330-7), los renglones 2, 10, 11, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 27, 30, 31, 34, 36, 41 y 54, por hasta la suma total de pesos setecientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta (\$756.350), e) EPC S.A. (C.U.I.T. N° 30-71555785-8), los renglones 2, 15, 27 y 54, por hasta la suma total de pesos ciento seis mil veintidós con cincuenta centavos (\$106.022,50), y f) Erre De Sociedad de Responsabilidad Limitada (C.U.I.T. N° 30-59126775-9), los renglones 14, 26, y 27, por hasta la suma total de pesos cuarenta mil novecientos ochenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$40.981,89), importes que conforman un monto total general de pesos un millón cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos seis con diecinueve centavos (\$1.466.606,19), de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2021-24646315-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 20- y por la Dirección General de Administración en el documento GEDO N° PV-2021-24782502-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 24-;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,

ADMINISTRATIVO Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la adquisición de artículos de librería, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con las firmas: a) Platapel S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71166001-8), los renglones 1, 14, 22, 23, 27 y 52 por hasta la suma total de pesos ciento diecinueve mil trescientos cuarenta y dos (\$119.342), b) Librería Batik S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70716626-2), los renglones 1, 2, 13, 14, 15, 24, 27, 31, 41, 48, 50, 51 y 54, por hasta la suma total de pesos trescientos cincuenta y dos mil novecientos setenta con sesenta centavos (\$352.970,60), c) Grupo Divario S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70954117-6), los renglones 1, 2, y 14, por hasta la suma total de pesos noventa mil novecientos treinta y nueve con veinte centavos (\$90.939,20), d) Show Office S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-69997330-7), los renglones 2, 10, 11, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 27, 30, 31, 34, 36, 41 y 54, por hasta la suma total de pesos setecientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta (\$756.350), e) EPC S.A. (C.U.I.T. N° 30-71555785-8), los renglones 2, 15, 27 y 54, por hasta la suma total de pesos ciento seis mil veintidós con cincuenta centavos (\$106.022,50), y f) Erre De Sociedad de Responsabilidad Limitada (C.U.I.T. N° 30-59126775-9), los renglones 14, 26, y 27, por hasta la suma total de pesos cuarenta mil novecientos ochenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$40.981,89), importes que conforman un monto total general de pesos un millón cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos seis con diecinueve centavos (\$1.466.606,19), conforme los precios publicados en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-4-CM21, tramitado por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires mediante Licitación Pública -Proceso de Compra N° 58-0183-LPU21-, por expediente N° EX-2021-16198003-GDEBA-MECGP, conforme los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981 y artículos 10 y 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, atento lo indicado por la Dirección General de Administración en el documento GEDO N° PV-2021-24782502-GDEBA-DGAMJYDHGP, y de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Directora General de Administración la facultad de autorizar las Órdenes de Compra correspondientes al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 -Orden de Compra- apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prg 1 - Act 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UE 169 - Partida 2-3-1 (\$413.237,20) - Partida 2-9-2 - (\$1.053.368,99). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Autorizar, para el caso que no exista stock disponible en oportunidad del perfeccionamiento de las respectivas órdenes de compra, o que las mismas no cubran en su totalidad la Solicitud de Compra N° 164-1153-SC21, la adquisición de los renglones enumerados en el artículo 1º de la presente, hasta completar los montos allí establecidos a través de sucesivas solicitudes de compra.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.